

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS UNIDADES MOVILES DE LA UGEL JULCAN

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA USUARIA	Conductor / Área de Gestión Administrativa
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Servicio de reparación y mantenimiento correctivo de las motocicletas de la UGEL Julcán

I. FINALIDAD PÚBLICA
La finalidad de la presente contratación es mantener en óptimas condiciones las motocicletas de la Ugel Julcán, y con ello mantener la continuidad en la atención de los requerimientos de movilidad para la Unidad de gestión educativa local Julcán ; de este modo también se busca reducir las averías producidas por el desgaste y prolongar la vida útil de las motocicletas; previniendo algún tipo de accidente de tránsito y garantizando la seguridad del chofer y del comisionado que es trasladado, para cumplir con los objetivos y las metas de la entidad.
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
La contratación del servicio tiene como objetivo garantizar la operatividad y el de prolongar la vida útil del vehículo institucional, previniendo algún tipo accidente de tránsito y brindando la seguridad del conductor y del personal que realizan las comisiones de servicio.

III. ALCANCES DEL SERVICIO:

Se requiere el servicio de mantenimiento correctivo para las motocicletas, de acuerdo al siguiente detalle:

PLACA	MARCA	MODELO	AÑO DE FAB.	NRO CHASIS
EA-4783	HONDA	ROJA	2011
EA-4787	HONDA	ROJA	2011
EA-4777	HONDA	ROJA	2011
.....	CROSS 200	NEGRA		
.....	CROSS 200	ROJA		
.....	CROSS 150	ROJA		

3.1. CTIVIDADES QUE COMPRENDE EL SERVICIO

El servicio de mantenimiento correctivo se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

- **Mantenimiento y** reparación y cambio de repuestos de las motocicletas de la Ugel Julcán,
- CROSS ROJA 150
 - ✓ Cambio de aceite
 - ✓ Afinamiento
 - ✓ Cambio de espejos

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- **CROSS ROJA 200**
- ✓ **Afinamiento**
- ✓ **Cambio de aceite**
- ✓ **Cambio de base de embrague**
- ✓ **Cambio de espejos**
- ✓ **Cambio de filtro de aire**
- **HONDA 200 4777 ROJA**
- ✓ **Afinamiento**
- ✓ **Cambio de aceite**
- **HONDA 200 4783 ROJA**
- ✓ **Afinamiento**
- ✓ **Cambio de aceite**
- ✓ **Cambio de zapatas posteriores**
- ✓ **Cambio de rodajes posteriores**
- ✓ **Cambio de Monoshok**
- **HONDA 200 4787 ROJA**
- ✓ **Afinamiento**
- ✓ **Cambio de aceite**
- ✓ **Cambio de boca masa**
- ✓ **Enrayada**
- ✓ **Rayos un juego**
- **CROSS NEGRA 200**
- ✓ **Reparación motor**
- ✓ **Cambio de bomba de freno delantero**
- ✓ **Cambio de estribos posteriores**
- ✓ **Cambio de manijas**

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

3.2. CONSIDERACIONES GENERALES Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN:

3.2.1. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

- Después del mantenimiento realizado, se suscribirá un Acta y/o documento de: Conformidad de los Trabajos y/o de ingreso y/o salida del vehículo, acordé al numeral 3 del término de referencia. Suscrito entre el Proveedor y la entidad (Área usuaria y el conductor de la unidad de gestión educativa local Julcán, ello acorde al ápice III a las actividades realizadas
- Durante el mantenimiento correctivo.
- Asimismo, de ser el caso y de corresponder el proveedor deberá informar a través de un informe técnico, si se ha logrado identificar alguna anomalía y/o algún desperfecto del vehículo luego del mantenimiento.
 - El vehículo deberá ser entregado en condiciones higiénicas y la unidad debe estar lista para ser usada.
 - El proveedor deberá realizar un informe acompañado de imágenes fotográficas que detalle el proceso de cambio re repuestos (antes, durante y después).

IX. ENTREGABLES

El proveedor al finalizar el servicio deberá presentar lo siguiente:

- Informe técnico (en caso corresponda)
- Acta y/o documento de:
- Conformidad de trabajo y/o de ingreso y/o salida de vehículo. Suscrito entre el proveedor y la entidad (área usuaria y el conductor de la Ugel Julcán.

X. CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo del conductor de la Ugel Julcán o quien haga sus veces, una vez realizado el mantenimiento y presentado la documentación correspondiente

La conformidad será otorgada por el órgano y/o unidad orgánica usuaria. Esta será emitida en un plazo no mayor de siete (07) días calendario, tras el cumplimiento de las condiciones establecidas entre las partes.

La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del órgano y/o unidad orgánica usuaria...

Cuando la entidad contratante exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento u optar por resolver el contrato, de acuerdo

con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

3.2.2. SOBRE ENTREGA DE REPUESTOS CAMBIADOS

- El proveedor o contratista deberá utilizar repuestos originales y/o alternativos que garanticen el adecuado funcionamiento del vehículo.
- El proveedor o contratista deberá entregar los repuestos que serán cambiados producto del servicio de mantenimiento vehicular a un representante de la entidad, de ser el caso.
-
- Sobre la entrega de los repuestos, esta deberá quedar constatado mediante un acta de conformidad de trabajos, suscrito entre la unidad de gestión educativa local julcan y el proveedor, en caso corresponda.

3.2.3. ÁREA QUE COORDINA CON EL CONTRATISTA

La jefatura de administración de la Ugel Julcán, será el encargado de realizar las coordinaciones respectivas con el proveedor

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Tener Registro Único del Contribuyente (RUC) con estado y condición de: activo y habido.
- Deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- Panel fotográfico del taller mecánico, asimismo, deberá estar debidamente provistos con equipos, herramientas, accesorios, suministros y/o repuestos originales para brindar correctamente el servicio.
- El proveedor deberá contar con un mínimo de experiencia de seis (06) servicios iguales y/o similares al objeto del requerimiento. Durante los tres (3) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- Se entiende por similar a servicios de mantenimiento correctivo de vehículo y/o servicios de mantenimiento preventivo de vehículo, Lo cual se acreditará mediante copia simple de su conformidad, adjuntando copia simple de la orden de servicio y/o contrato y/o factura cancelada de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica

VI. SEGUROS

No aplica

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: En las instalaciones del proveedor que resulte adjudicado.

PLAZO: El plazo de ejecución del servicio será de cinco (05) días calendarios, contabilizado a partir de la fecha de internamiento del vehículo, para lo cual el AREA USUARIA comunicará la fecha del internamiento del vehículo al PROVEEDOR, vía correo electrónico.

correspondientes.

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
<p>El pago total se realizará en una sola armada con posterioridad al otorgamiento de la conformidad por parte del área usuaria previa presentación y aprobación del informe forme presentado por el proveedor.</p> <p>El pago se efectuará mediante transferencia al código de cuenta interbancaria (CCI) que haya sido proporcionada por el proveedor, previa presentación de la factura correspondiente.</p> <p>La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del órgano y/ unidad orgánica usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N.º 32069.</p>
XII. GARANTÍAS
<p>El proveedor deberá otorgar una garantía por un periodo no menor a seis (06) meses o 5,000.00 km de recorrido, lo que ocurra primero, y el plazo será contabilizado a partir del día siguiente de culminados los trabajos. El cual deberá ser detallado en su propuesta o presentado a la Entidad a través de documento formal.</p>
XIII. CONFIDENCIALIDAD
<ul style="list-style-type: none">• El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.• Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la Prestación y/o entrega del bien y/o servicio.☐ Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.• El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.
XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES
<p>En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N.º 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.</p>

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XVI. GASTO POR DESPLAZAMIENTO
No aplica

XVII. PENALIDADES POR MORA
<p><u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u></p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas:</p> $\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times F \times \text{plazo en días}$ <p>Donde F = 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera material de retraso.</p> <p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente, de conformidad con el artículo 229.2 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p>

XVIII. OTRO TIPO DE PENALIDADES
No aplica

XIX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
<p>De conformidad con el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 122 de su Reglamento, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none">Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. <p>Asimismo, la Unidad de Gestión Educativa Local de Julcán podrá resolver el contrato por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades; o cuando la situación de incumplimiento ya no pueda ser revertida, según el artículo 122.2 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p>

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Adicionalmente, se podrá resolver la presente contratación, bajo las siguientes causales:

- Por mutuo acuerdo entre las partes, suscribiendo el Acta respectiva.
- Por desaparición de la necesidad, debidamente justificada por el órgano y/o unidad orgánica usuaria.

XX. AMPLIACION DE PLAZO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, la Unidad de Gestión Educativa Local de Julcán puede autorizar la ampliación del plazo del contrato, previa solicitud sustentada del contratista, priorizando la conservación del equilibrio económico financiero del contrato y el cumplimiento de su finalidad pública, en el siguiente supuesto:

Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista, que ameriten que se requiera ampliar el plazo para dar cumplimiento a la finalidad pública del contrato y mantener su equilibrio económico financiero.

El contratista solicita la ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. Dentro de dicho plazo, el contratista puede pedir una prórroga de hasta diez días hábiles (10) adicionales para presentar la solicitud de ampliación de plazo. Las solicitudes extemporáneas de ampliación de plazo se tienen por no presentadas.

La Unidad de Gestión Educativa Local de Julcán notifica su decisión al contratista dentro de los doce (12) días hábiles, contabilizados desde el día siguiente de recibida la solicitud. De no existir pronunciamiento, se tiene por aprobada, salvo que el contratista no haya cumplido estrictamente con el procedimiento previsto en el numeral 142.3 del Reglamento.

XXI . SANCIONES

Son infracciones administrativas pasibles de sanción a proveedores y subcontratistas las siguientes, de acuerdo con el artículo 87.2 de la Ley General de Contrataciones Pública:

- Negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.
- Suscribir contratos sin contar con inscripción vigente en el RNP.
- Contratar con el Estado estando impedido conforme a ley, con independencia del régimen legal de contratación aplicable, conforme al artículo 30 de la Ley.
- Ocasionar que la entidad contratante resuelva el contrato, incluidos aquellos contratos que se perfeccionen a través de los catálogos electrónicos de acuerdos marco, siempre que dicha resolución no haya sido sometida a los mecanismos de solución de controversias o haya quedado consentida o firme en vía conciliatoria o arbitral.
- Presentar información inexacta a las entidades contratantes, al Tribunal de Contrataciones Públicas, al RNP, al OECE o a Perú Compras. En el caso de las entidades contratantes, siempre que estén relacionadas con el cumplimiento de un requerimiento, factor de evaluación o requisitos y que incidan necesaria y directamente en la obtención de una ventaja o beneficio concreto en el procedimiento de selección o en la ejecución contractual. Tratándose de información presentada al Tribunal de Contrataciones Públicas, al RNP o al OECE, la ventaja o el beneficio concreto debe estar relacionado con el procedimiento que se sigue ante estas instancias.

Presentar documentos falsos o adulterados a las entidades contratantes,

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

XXII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Al notificarse la orden o suscribir el contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Además, EL/LA POSTOR/A se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXIII. APLICACIÓN SUPLETORIA

No aplica

XXIV. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No aplica

XXV. GESTIÓN DE RIESGOS

Conforme al numeral 81.3 del artículo 83, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente ante las controversias surgidas entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XXV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Conforme al numeral 81.3 del artículo 83, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente ante las controversias surgidas entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

UGEL
JULCÁN

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
JULCÁN

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Firma del solicitante